



HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BARCELONA



Publicase los lunes por la mañana, en cumplimiento de lo dispuesto por R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 1.º de enero de 1926

La Administración se halla autorizada para insertar, además de las disposiciones oficiales, noticias, informaciones, esquelas y anuncios particulares

ADMINISTRACIÓN : Casa Provincial de Caridad : Montalegre, núm. 5 : BARCELONA : Teléfono 24770

Lo que publica el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEY reglamentando el arrendamiento de fincas urbanas en el territorio que estuvo sometido a la dominación roja

ORDEN, de Educación Nacional, disponiendo que en todas las Facultades se organice la enseñanza para el año escolar 1939-40

OTRAS LEYES Y ÓRDENES DE INTERÉS

Burgos, 11. — El Boletín Oficial del Estado, en su número de hoy, publica, entre otras, las siguientes disposiciones: Ley, de la Jefatura del Estado, determinando el régimen fiscal aplicable a las sociedades de nacionalidad española que no realicen en España, sus colonias o protectorados negocio alguno industrial o mercantil.

Ley reglamentando el arrendamiento de fincas urbanas en el territorio que ha estado sometido a la dominación roja durante el período comprendido entre el 17 de julio de 1936 y el día de su liberación.

Serán exigibles a tenor de lo contratado las obligaciones de renta o alquileres que hayan vencido o venzan después de haber terminado el mes en que la liberación tuvo lugar y meses siguientes. En ningún caso podrán exceder dicha renta o alquiler de lo que según el contrato se pagaba en 17 de julio de 1936.

Se exceptúan los casos en que las viviendas o locales no se hallen en condiciones de habitabilidad o uso completamente adecuado para el que fueron arrendados. Hasta este momento subsistirán el contrato sin obligaciones de pago de la renta.

Los contratos de arrendamiento celebrados por personas físicas, jurídicas, por autoridades o entidades u organizaciones rojas, no serán eficaces si el propietario no admitiera la persona del arrendatario. Si lo reconociera o admitiera como tal será eficaz el contrato, ateniéndose en lo relativo al precio a lo dispuesto anteriormente.

Si se tratara de arrendamientos inscribibles o inscritos, la ineficacia civil de los mismos trascenderá en perjuicio del que lo ha inscrito.

Quedan exentos del pago de renta o alquiler los arrendatarios o subarrendatarios que no pudieron ocupar sus viviendas o sus locales sin riesgo de su persona, cónyuge, padre o hijo, o de sus bienes, o que hubiera estado alejado por motivo de violencia, saqueo, incendio o destrucción que lo hubiera hecho inhabitable, o por ausencia definitiva en asilo consular o diplomático, o en la zona nacional liberada. Asimismo, los que tuvieran residencia previa en ella o los que hubieran abandonado sus puestos habituales de trabajo o hubieran sido asesinados.

Si el local o vivienda hubiera sido ocupado por persona autorizada por el arrendatario, la dispensa se limitará a mitad del precio fijado en el contrato.

En todos los casos anteriormente previstos la exención beneficiará al arrendatario.

Si vigente un contrato de arrendamiento se hubiera visto el arrendatario precisado a separarse de su vivienda por alguna causa de las mencionadas y el dueño del inmueble o autoridades y organizaciones rojas hubieran concertado con persona distinta un nuevo arrendamiento, prevalecerá el primer contrato y el segundo se dará por no concertado.

Se concede efecto liberatorio pleno a los pagos de alquileres satisfechos en papel ilegítimo durante el tiempo que cada población hubiera estado sometida al dominio rojo, sea cualquiera el título de arrendamiento de donde se derive la obligación del pago.

Los arrendatarios que hayan ocupado sus viviendas o locales que no hayan satisfecho renta o alquiler, están en la obligación de abonarle la mitad al titular del inmueble arrendado, siempre que no dispongan de recurso del dueño para el incumplimiento de aquel deber.

Cuantas cuestiones se susciten sobre habitabilidad o inhabilitabilidad de los locales serán sometidas a conocimiento y resolución de la Fiscalía de la Vivienda de las provincias respectivas.

Los preceptos de esta Ley serán aplicables en los territorios y localidades que han estado sometidos al dominio rojo durante el período comprendido entre el 17 de julio de 1936 y el día de su liberación en cuanto concierne a los contratos de arrendamiento urbano entonces vigentes o que se hayan concertado durante el año.

Orden, de Hacienda, fijando en 194'07 por 100 el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de arancel durante la segunda decena del mes de junio.

Orden, de Educación Nacional, dictando normas para la devolución a entidades y particulares de los elementos y conjuntos rescatados por el Servicio Militar de Recuperación del Patrimonio Artístico Nacional.

Orden autorizando a entrar nuevamente en funciones al Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno, que, además del Ministro de Educación Nacional, Jefe nacional de Bellas Artes y Director de la Real Academia de San Fernando, estará compuesto por don Fernando Labrada, de la Real Academia de San Fernando, que ejercerá las funciones de Presidente; don Ignacio Zuloaga, don Joaquín Herrero y don Antonio Méndez Casal, de la propia Academia; don Eduardo de Figueras y Alonso Martínez, arquitecto; don Jesús Suevos, escritor; don Manuel Valdés, arquitecto; don José María Alfaro, escritor; el Marqués del Riscal, don Luis Plandiura y don Eduardo Lloset.

Orden, de Educación Nacional, disponiendo que en todas las Facultades se organice la enseñanza para el año escolar de 1939-40, desarrollándose el primer curso normal de sus estudios y el curso

(Continúa en la pág. 5)

ACTO DE ENTREGA DE LA ESTATUA DEL PINTOR FORTUNY

“El arte y la cultura son consubstanciales con el ser de nuestra España inmortal”

Proclamó el CONDE DEL MONSENY en un elocuente y patriótico discurso, en el que puso de manifiesto la protección que a las BELLAS ARTES otorga la DIPUTACIÓN

Ayer, por la mañana, se efectuó la entrega a las Autoridades de la estatua del insigne pintor Fortuny, obra de los escultores hermanos Oslé.

Al citado acto, que desarrolló en la intimidad del estudio de los citados artistas, asistieron el General Jefe de esta Región Militar, don Eliseo Alvarez Arenas, acompañado de su ayudante el Teniente Coronel don Guillermo Prieto; el Presidente de la Diputación Provincial, señor Conde del Montseny, y representaciones de la Jefatura Provincial de Propaganda y del Ateneo Barcelonés.

Las ilustres personalidades concurrentes tuvieron palabras de elogio para la labor de los hermanos Oslé, que han dado prueba de su valer al imprimir a la estatua — que es de mármol y de gran tamaño — el sello de la más delicada justeza de líneas.

Hizo entrega de la mencionada obra de arte el crítico don Joaquín Ciervo, quien expresó la satisfacción que le causaba poder hacerlo a las Autoridades que rigen los destinos de Barcelona, representativas de la España de Franco, que tiene en tan alta estima todo lo que significa Cultura y Arte.

DISCURSO DEL CONDE DEL MONSENY

A continuación, el excelentísimo señor Conde del Montseny dió lectura al siguiente discurso:

«La Diputación Provincial de Barcelona no puede dejar pasar inadvertida la fecha del natalicio del gran pintor Fortuny sin subrayar con su recuerdo la gloriosa memoria del hijo insigne de la ciudad

de Reus; con tanto mayor motivo cuanto que las trágicas circunstancias que ha vivido España en estos últimos tres años impidieron que se festejara cual corresponde el cumplimiento de su primer centenario.

Lo que hizo la Diputación por el gran artista

No puede olvidar la Diputación que Fortuny fué, desde el año 1857, en que apenas contaba diez y ocho años, su pensionado y luego su protegido en reiteradas ocasiones en que la ayuda de nuestra Corporación le proporcionó al artista medios materiales para que por su genio alcanzara los más altos peldaños del éxito y de la fama. Y no lo puede olvidar la Diputación porque en esa obra suya de protección a las Bellas Artes cree encontrar no sólo el generoso y confortador orgullo de haber cumplido, con el general aplauso, una de las más nobles finalidades de la actuación corporativa, sino, además, la raíz tradicional que ha de inspirar en todo momento y ha de orientar y mantener, en el futuro, la gesta benemérita de alentar a los artistas y ofrendarles en su auxilio y en su ayuda la prenda que les auree la admiración que con su obra habrán de despertar en el pueblo plasmando en el arte sus vibraciones y las inquietudes del alma de nuestra Patria.

Fortuny, pintor español

De que ello es así, y de que con serio habrá de mantener esta casa su prestigiosa tradición en ese orden, no existe

mejor prueba que la propia historia de Fortuny, pues la luminosa estela de su obra, pródiga y lozana como pocas, fué una constante y palmaria demostración de que los múltiples y variados matices que integran el alma española y que para algunos espíritus desviados pudieron servir en los últimos cuarenta años de motivo de discordia y división, constituyen, por fortuna, un todo armónico y orgánico de sobrehumana fuerza cuando vibran al unísono y obedecen al impulso de una sola dirección; díganlo, si no aquellos lienzos definitivos de la guerra de Africa, y la maravilla inigualada de «La Vicaría», en que un pincel catalán como el de Fortuny supo como nadie sentir y pintar las glorias y las tradiciones de España.

Palabras finales

Público reconocimiento de esta verdad y homenaje enaltecedor de su realidad fecunda, habrá de ser la estatua que perpetúa la memoria del gran artista, en las calles de Barcelona, y de cuyo adecuado y mejor emplazamiento cuidará nuestro señor Alcalde; pero junto a la estatua y como aureola que lo circunde alentar mientras la Diputación de Barcelona exista, su afán perenne de seguir la tradición añeja de proteger el Arte y la Cultura consubstanciales con el ser de nuestra España inmortal.»

...

Las magníficas palabras del señor Conde del Montseny fueron acogidas con presurosos aplausos y vivas muestras de asentimiento por los concurrentes. Serdamente se dió por terminado el acto.

TELEGRAMA DEL REY-EMPERADOR DE ITALIA AL CAUDILLO

Roma, 11. — Al telegrama enviado por el Generalísimo Franco al Rey Emperador, con motivo de la repatriación de los legionarios italianos, el Monarca ha contestado al Caudillo español con el telegrama siguiente:

«Quedo muy agradecido Consejo Nacional Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. por cordial mensaje enviado al pueblo italiano y a mí. Doy vivas gracias a Vuestra Excelencia por renovada expresión más fervientes votos que conmigo formulan todos los italianos por el bienestar de la heroica nación española.» — Efe.

ENERGICA Y ACERTADA POSICIÓN DEL EPISCOPADO ESTADOUNIDENSE.

FRENTE LA U.R.S.S. LA JUSTICIA CRISTIANA EXIGE UNA REVISIÓN DE LOS INJUSTOS TRATADOS DE PAZ

Nueva York, 11. — El episcopado estadounidense se ha mostrado contrario a la política «democrática» de alianza con la U.R.S.S.

Monseñor John A. Duffy, Obispo de Buffalo, ha declarado que si la híbrida alianza llegara a ser un hecho, él se vería obligado a aconsejar a los jóvenes cató-

licos que se abstuvieran de prestar el servicio militar.

El Arzobispo de Baltimore, monseñor Michael J. Curly, ha dicho que la Justicia cristiana exigía una revisión de los injustos tratados de paz, expresándose en idéntico sentido monseñor Gerardo Shaughnessy, Obispo de Seattle. — Faro.

DE LUNES A LUNES

La VERDAD se impone

El recibimiento calurosísimo que se ha dispensado en Italia a nuestro Ministro de la Gobernación, señor Serrano Suñer, y demás delegados españoles, ha evidenciado el afecto entrañable que une a ambos pueblos y la absoluta comprensión que existe entre ellos.

interesados, era una ruin calumnia inventada para justificar ciertas debilidades, cuando no decidida protección, para con los indeseables elementos que habían establecido en España un régimen de terror revolucionario y de opresión extranjera.

Las democracias podrán o no modificar su política internacional, pero es indiscutible que sobran razones para modificarla.

Y podemos sentirnos plenamente satisfechos. Todos los embustes de los enemigos de nuestra Patria se están poniendo de relieve.

M.

HOY SE REPARTIRA ACEITE

Hoy, a las ocho de la mañana, empezará una nueva distribución de aceite en todos los puestos de venta de Barcelona.

El orden de la venta será el que señale la numeración, previamente distribuida por los vendedores a los vecinos, de conformidad con las instrucciones indicadas en el reparto último.

El aceite ha de quedar todo distribuido el lunes, y serán sancionados los comerciantes que no distribuyan toda la cantidad recibida, que es suficiente para que todos los vecinos de Barcelona tengan aceite.

URODONAL es indispensable al reumático

EL JEFE DE POLICIA

advierte a la población contra las actividades de ciertos timadores, recordando que

LAS MULTAS DEBEN HACER SE EFECTIVAS SIEMPRE EN PAPEL DE PAGOS DEL ESTADO

Manifestaciones del Jefe Superior de Policía

El Jefe Superior de Policía recibió ayer, al mediodía, a los periodistas, a los que manifestó que debía hacer público, para general conocimiento de la población y evitar algunos intentos de timo que se trata de verificar, que cuantas multas impone la Autoridad gubernativa son comunicadas por oficio a los interesados, a los que se les da un plazo prudencial de cinco o diez días, según la cuantía de la multa, para su pago, y que estas sanciones deben hacerse efectivas, forzosamente, en papeles de pago al Estado, y nunca, ni bajo ningún pretexto, en metálico.

Cuantas personas se presentasen en el domicilio de los multados, pretendiendo cobrar las multas en metálico o ofreciendo rebajas en las mismas, deben ser detenidas inmediatamente, y, al efecto, se han cursado las órdenes oportunas a los agentes de la Autoridad para proceder contra estos vulgares estafadores.

Un criminal de sádicos instintos

Ha sido puesto a disposición del Auditor de Guerra Manuel Fabregat Rora, que se ha confesado autor de varios actos criminales, entre ellos el de haber dado muerte, en 19 de julio de 1936, al entrar allí las turbas, a un Capitán y a diez y ocho sargentos, los cuales el detenido los remataba con un espadín y les atravesaba el corazón.

Además confesó haber tomado parte en tres atracos, uno que consiguió robar 3.000 pesetas, otro 50 y el tercero no llevaba nada la víctima.

Dijo, asimismo, que estaban preparando otro atraco en unión de un sujeto que está también detenido.

Detención de asesinos y ladrones de filiación marxista

Por el 19 Tercio de la Guardia civil se han practicado últimamente las siguientes detenciones:

Manuel Mateu Castell, que detuvo, durante el dominio rojo, a personas de orden, entregándolas a los patrulleros.

Alberto Ramos de las Heras, anarquista, que ordenó y tomó parte en la quema de conventos e intervino en saqueros y robos.

Rafael Zapata Calvo, de la C.N.T., autor del asesinato del jefe de tren don Juan Carsi, se fué encontrado mutilado.

José Fábregas Ferrándiz, elemento peligroso, fué delegado del Comité de Barberos, y se alistó voluntario al cuerpo de Carabineros.

Teresa Sayas Boronat, que se dedicaba a profanar las tumbas del Cementerio de Las Cortes, llevándose lo que de valor había.

José Peñalver Palanzo, empleado del Metro Transversal, que a partir del 19 de julio se le vió constantemente armado con fusil aterrorizando a sus compañeros de trabajo y ejerciendo actos de violencia.

Joaquín Brió Piqué, del Comité del pueblo de San Juan de Vilera, donde ordenó asesinar a dos patronos.

Antonio Aygualde Tudela, pertenecía a Estat Catalá, formó parte del Comité que se instaló en el Convento de la Purísima Concepción, y asesinó a un sacerdote y persiguió a personas de derechas.

José Bueno Aparicio, Jacinto Cervantes Platero, Miguel Matilla Lao, Miguel Donoy Danal, de las Juventudes Libertarias, que asaltaron el cuartel Casarramona y asesinaron a varios sacerdotes.

José Francisco Cervantes Cantaleja, de la Cooperativa Pueblo, que se incautó de varias casas.

Casimiro López Pedrola y Delfina Lu-

piola Bustillo, patrulleros, autores de asesinatos de personas de orden.

Otras detenciones de elementos marxistas

Por el rondín especial han sido detenidos:

José Pla Aliques, ex subcabo de los Mozos de Escuadra. Fué el depurador en el Consejo de Obreros y soldados de los compañeros de empleo. Entre otros desmanes, se le acusa de haber penetrado con las turbas en el Palacio del Obispo y en el Convento de Santa Clara, apoderándose de expedientes.

Tomás Ariño Herrero, fué el confeccionador, en Olmos (Teruel), de las listas de las personas que debían ser asesinadas, y personalmente asesino a un peón caminero.

Mateo Gilabert Samara, que en las cercanías de Cervera asesinó a un fraile del Sagrado Corazón.

Alejandro Fábregas Saas, guardia urbano, autor de desmanes.

Miguel Garriga Masfret, prestó servicio en Montjuich, jactándose de haber asesinado a muchos «fascistas».

El rondín antimarxista que manda el capitán de la Guardia civil don Manuel Bravo ha efectuado las siguientes detenciones:

Alfonso García Jiménez, jefe del tren del Gran Metro, que está acusado de haber tomado parte en el asalto del Cuartel de San Andrés y que después de cometer atropellos, saqueo, robó y se apoderó de todo lo que de valor había en los pabellones.

Leandro Hombrados Hernado, del Gran Metro, pertenecía a la U.G.T., secretario del Partido Comunista, delegado de Largo Caballero, acusado de obligar a los obreros a marchar forzosamente al frente.

Tomás Galiana Alegre, también del Gran Metro, expulsado de aquella compañía en 1933, delegado de la F.A.I., cuando reintegrado en febrero del 36. Se le señala como culpable de la muerte de muchos de sus compañeros.

Carlos Canas Bosch, cabo de Mozos de Escuadra, era de la confianza de Pérez Farrás; fué delegado del Partido Socialista en los Mozos de Escuadra, y denunciaba a sus compañeros de orden.

María Rius Arsedá, secretaria de agitación y propaganda del Partido Socialista Unificado de Cataluña, y delegada del Socorro Rojo Internacional, al servicio directo de Rusia.

Emilio Arolas Arsedá, tomó parte en el ataque al Cuartel de Artillería, y en los crímenes que allí se verificaron cuando entraron los marxistas. Tres días después, se presentó en la Casa del Pueblo, donde, en un camión, se llevó a tres sujetos, que fueron asesinados en la Rabassada.

Francisco Aras Gastoun, afiliado de la C.N.T., que prestó servicio en la barricada del Paseo Nacional, habiéndose encontrado en su domicilio una pistola.

El rondín especial antimarxista ha detenido a Francisco Borrell Mayor, Evelio Torrent Marsans y José Bosch Serra, todos ellos destacados elementos de las logias masonicas.

Ha sido detenido José López Navarro, que confesó ser el autor de las amenazas proferidas contra su patrono, el cual huyó con su hijo, y entonces el José López asesinó a su esposa en la carretera de la Rabassada.

Por los agentes de la Brigada Político-social han sido detenidos:

Juan Mañeras Vich, Asunción Carrión García, Antonia Fernández Huertas, que vendían botes de leche condensada a precios abusivos.

Manuel Abad Nieto y Fidel Pérez Ruiz, enfermeros del Hospital de San Pablo y de la Santa Cruz, ocupándose, en las oficinas de dicho Hospital, que regentaban, armas, municiones y una doble lista de personas de orden, cuyas listas han confesado los detenidos haberlas confeccionado a propuesta de su sindicato.

Por fuerzas de la Guardia civil de la provincia han sido detenidos:

En Vilafranca, Marcelino Armirall Gisbert y Antonio Sanet Casas.

En San Sadurní, Vicente Longo Rosell.

En Mataró, Pedro Gomes Comas, Ramona Ferrer Rodríguez y Ramón Astor Casanovas.

Un rasgo de honradez

El obrero Mariano Pérez Salmerón, que habita en la calle de Castillejos, 294, bajos, entregó a la Guardia civil una cartera que contenía 301 ptas., que momentos antes se había encontrado en la vía pública.

La Benemérita, después de hacer una investigación, comprobó que la cantidad estaba intacta, y que el obrero es un pobre hombre que vive de un modesto jornal, con el que mantiene a su esposa y cuatro hijos.

El jefe de la Guardia civil felicitó a este obrero por el rasgo de honradez al entregar lo que se había encontrado.

SALVOCONDUCTOS

Nuevas normas para su expedición

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación ha dictado las siguientes normas a que en lo sucesivo habrá de ajustarse la expedición de salvoconductos por el interior del territorio nacional.

Primera. — Toda persona mayor de diez y seis años que necesite salir de la localidad donde habita, para trasladarse a cualquier otra de España, solicitará verbalmente autorización para ello de las Comisarías de Investigación y Vigilancia del distrito o población de su residencia, y no habiéndola, en la Alcaldía correspondiente, la que le será concedida, si procede, en el más breve plazo posible, por los Gobernadores civiles en las capitales de provincia, y por los Alcaldes en las demás poblaciones.

Esta autorización será valedera por un mes; no exime de llevar consigo los documentos acreditativos de la personalidad, costará cincuenta céntimos por gastos de expedición y será reintegrada por una póliza de Subsidio pro Combatientes. A las personas indigentes, se les expedirá completamente gratis.

Segunda. — Será facultativo de las personas que necesiten autorización para viajar por el territorio nacional, obtenerla valedera por seis meses, pero en este caso deberán solicitarlo con instancia al Gobernador civil de la provincia donde residan, quien con su informe cursará la petición a la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, donde consultarán los antecedentes del interesado y se expedirá la autorización cuando lo estime procedente. La instancia será, como actualmente, reintegrada con una póliza de una peseta con cincuenta céntimos y otra de diez de «Subsidio al Combatiente» y la autorización llevará la fotografía y las huellas dactilares del interesado, cuyas circunstancias personales se harán constar en la misma.

Tercera. — Los funcionarios públicos no necesitarán proveerse de la autorización a que se refiere esta Orden, bastándoles ir provistos del carnet que acredita su condición de funcionario o el permiso de su jefe para efectuar el viaje.

Cuarta. — Tampoco necesitarán autorización para viajar los familiares de funcionarios públicos que vayan acompañados de éstos, y aun sin ir acompañados, cuando efectúen el viaje por razón de destino y vayan a incorporarse al del cabeza de familia, lo que acreditarán mediante autorización expedida por el jefe del servicio a que pertenezcan.

Quinta. — En los despachos de los billetes de ferrocarriles y líneas de autobuses del territorio nacional, se exigirá al viajero la exhibición de la autorización para emprender el viaje, sin cuyo requisito no le será facilitado el billete.

Sexta. — En lo sucesivo los agentes de la autoridad detendrán a toda persona que sea hallada fuera del lugar de su residencia, sin la debida autorización para ello, poniéndola a disposición de la autoridad civil del lugar de su procedencia o destino, según la proximidad, para la oportuna información o sanción.

Séptima. — Quedan anuladas cuantas autorizaciones oficiales, para circular, han sido concedidas hasta ahora, a excepción de los salvoconductos extendidos por tres meses que caducan al finalizar el plazo de validez por el que fueron expedidos.

Lo que se hace público para el debido conocimiento y cumplimiento.

Cuadros antiguos y retablos restaura Artista Extranjero. Teléfono 74816

Ricardo Torres Reina y su esposa

Maria de la C. Regordosa Jover

que fallecieron, respectivamente, el 29 de noviembre de 1936, en Sevilla, y el 13 de junio de 1920, en Barcelona, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición apostólica.

(E. P. D.)

Su hijo Román, hermanos (ausentes), hermanos políticos (ausentes), primos, sobrinos y demás parientes, suplican a sus amistades un piadoso recuerdo en sus oraciones y la asistencia a los funerales que, en sufragio de sus almas, se celebrarán mañana, martes, día 13, a las diez y media, en la iglesia parroquial de San Francisco de Paula (calle de Amadeo Vives, n.º 3, Colegio Condal), de esta ciudad, y en la capilla-panteón de la familia, en Santa Coloma de Cervelló, por cuyo favor les quedarán agradecidos.

Barcelona, 11 de junio de 1939. — Año de la Victoria.

No se invita particularmente

J. COMA Y CROS

Fábrica de Hilados y Tejidos de Algodón en Vehinat de Salt

(Provincia de Gerona)

OFICINAS:

Diputación, n.ºs 393 y 395

BARCELONA

12-6-39 : Año de la Victoria

**FÁBRICAS DE HILADOS
Y TEJIDOS DE ALGODÓN**

Sucesores de Isidro Puig y C.^A



**Ausias March, 23, 1.º
BARCELONA**

12-6-39 AÑO DE LA VICTORIA

TIPOLIN

INDUSTRIAS UNIVERS, S. A. se complace en comunicar a los señores médicos que las principales farmacias están surtidas de TIPOLIN.

CALDO EN CUBITOS

FEPAC

FABRICACIÓN NACIONAL

PÍDALO EN SU COLMADO



O. y O.

**La marca de los paños
de calidad**

BARCELONA 12-6-39 AÑO DE LA VICTORIA

VIAS URINARIAS

Tratamiento de enfermedades

VENÉREAS Y PIEL

Clinica antivenérea DIRECTOR: Dr. E. FELIU

Consulta: de 10 a 1 y de 4 a 9. - Festivos: de 10 a 1
RAMBLA del CENTRO, 26, pral.
(esquina Conde del Asalto)

Hojas de afeitar *Palmera*

SARNA (Roña)

PICORES DE LA PIEL

Sin baño, sin peligro y rápidamente la cura
ANTISÁRNICO MARTÍ
Sus imitaciones resultan caras, peligrosas y apestan a letrina. Venta: Farmacias, Centros de Específicos y Parlamento, n.º 17.

**Textil Martí, Llopart
y Trenchs, S. A.**

Fábrica en San Martín:

Pedro IV, 423 - T. 52432
y Pla de Cabra (Valls)

Despacho:

Córcega, 282 - T. 79120
BARCELONA

Blanqueo, Tinte, Abrillantado, Estampados
y Aprestos de Algodones en Madejas

EMILIO SERRA

ALMOGÁVARES, 163 y 165. - Teléfono 53293
(San Martín) BARCELONA

HERNIADOS

Tened presente que los mejores aparatos para la contención y reducción de toda clase de hernias son los de la CASA TORRENT, contruidos científicamente para cada hernia, edad y sexo. Sin trabas ni tirantes, no molestan ni abultan, amoldándose como un guante, y no quitándose los un solo momento permiten todos los movimientos y trabajos, por duros y pesados que sean. No comprar sin antes visitarnos.

CASA TORRENT: Unión, 13: BARCELONA

EL MEJOR LAVADO

**JABON
BARANGÉ**